



DECRETO Nº 1670/24

San Martín de los Andes,

- 2 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el regimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as y Directores/as Generales;

Que el termino de las licencias sera de hasta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Arq. Santiago Rojas hará uso de licencia desde el día 05 de Septiembre del corriente año y el día 06 de Septiembre del corriente

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Obras Públicas Sr. Alfredo Muñoz.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL

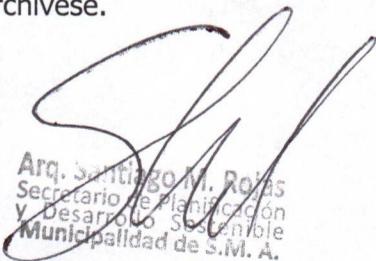
D E C R E T A

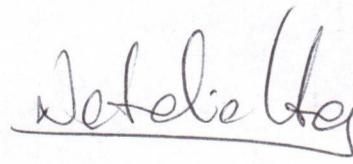
Artículo 1º: AUTORIZESE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago Rojas Leg. Nº 2274, hacer el uso de su licencia desde el día 05 de Septiembre del corriente año, retomando sus actividades el día 07 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Obras Públicas, Sr. Alfredo Horacio Muñoz Leg. Nº66, por el día 05 de Septiembre de 2024 y hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

G.C


Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"